



APRUEBA REINTEGRO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.329/2025

Arica, 10 de junio de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Ley N°19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones; Decreto 661 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones; Oficio Abogada VAF N°06/2025 fechada 04 de junio de 2025; Oficio de DGII N°0.170/2025 fechada 02 de junio de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N°335/9/2025 de 12 de mayo de 2025 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de noviembre de 2020, se suscribió Convenio de desempeño de Apoyo a la Innovación en Educación Superior entre Subsecretaría de Ciencia Tecnología, Conocimiento e Innovación y Universidad de Tarapacá para el Desarrollo del Programa Denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UTA PARA LA INNOVACION EN LOS AMBITOS AGUA, RECURSO SOLAR Y AGRICULTURA DE ZONAS ARIDAS, PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR COMUNITARIO Y LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA", CÓDIGO 97-INES, aprobado por medio de Decreto Exento N°00.770/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020.

2. Lo expuesto en oficio de Dirección General de Investigación e Innovación, DGII N°170/2025 de fecha 02 de junio de 2025, que refiere a solicitud de recursos para cubrir el monto del reintegro a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID por un monto de \$924.355.- correspondiente a gastos no declarados de la primera cuota trasferida del Proyecto.

Que, al requerimiento se acompaña el Certificado para reintegro de fondos, fechado 24 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de Departamento de Gestión y Seguimientos de Concursos Subdirección de Redes, Estratégica y Conocimiento ANID.

3. Que se tiene presente, pronunciamiento legal de los antecedentes contenido en informe AB VAF N°06/2025 de fecha 04 de junio de 2025 y que versa lo siguiente;

- Que respecto, del convenio aprobado mediante Decreto Exento N°00.770.2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, en su cláusula tercera, tenía por finalidad aumentar significativamente (con respecto a la línea base) las capacidades institucionales para desarrollar y gestionar innovación basada en investigación y desarrollo y transferencia tecnológica en las universidades chilenas y aumentar su competitividad nacional y/o internacional en este ámbito.

- En la cláusula cuarta del instrumento establece: "El costo total de ejecución del Convenio de Desempeño". El cual asciende a la cantidad de \$981.096.000.-, las cuales serán aportadas en cuotas anuales, según disponibilidad presupuestaria.
 - Finalmente, en la cláusula undécima establece: "Programación, tipos de gastos, normativa y procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones".
 - Con fecha 26 de enero de 2023, entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y la Universidad de Tarapacá suscribieron una prórroga para rendición de la cuota N°1 del convenio de desempeño señalado, donde las partes acordaron que la institución podrá realizar gastos con cargo a la cuota N°1 entregada por la Subsecretaría en el mes de diciembre de 2020, hasta el 30 de junio de 2022, debiendo rendir dichos gastos a la Subsecretaría. Dicho instrumento fue aprobado mediante Decreto Exento N°00.430.2023, de fecha 25 de abril de 2023.
 - De los antecedentes se colige que, el proyecto finalizó su ejecución en diciembre de 2023, con un saldo de \$71.793.761. De este saldo, en el año 2024, se cargaron pagos comprometidos del año 2023 por \$25.544.067, quedando un saldo en el centro de costo de \$46.249.694.- Sin embargo, del análisis del centro de costo, durante el año 2024 se han imputado por concepto de remuneraciones el monto de \$46.074.293. Dichos cargos no son propios del proyecto y dado el cierre en diciembre de 2023 no debieron realizarse otras imputaciones dado que el proyecto debe, por efecto del cierre financiero, reintegrar saldos no declarados de las tres cuotas transferidos para su ejecución por ANID.
 - Por las consideraciones antes expuestas, otorga visto bueno a la solicitud de asignar los recursos para cubrir el monto del reintegro y autorizar la emisión de la resolución, el cual deberá ser imputado al centro de costo: 3752-97-INES FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA INNOVACIÓN AMBITOS DE AGUA, por el monto de \$924.355, conforme a certificado para reintegro de fondos, emitido con fecha 24 de marzo de 2025 por el Jefe de Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos, Subdirección de Redes, Estrategia y conocimiento ANID, Sr. Patricio Espinoza Almonacid, en consideración a que si el reintegro no es realizado, el saldo pendiente no podrá ser rebajado de la deuda con ANID, afectando futuros postulaciones y convenios de desempeño con la Agencia.
4. Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

- 1) **REINTEGRESE** a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, el monto total de \$924.355.- (Novecientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos), mediante transferencia electrónica, según los datos que a continuación se indican:
- Institución (Titular cuenta corriente): Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID
 - RUT (ANID): 60.915.000-9
 - N° de Cuenta Corriente: [REDACTED]
 - Banco: Banco Estado
 - Dirección: Avenida del Libertador Bernardo O' Higgins N°1111
 - Ciudad: Santiago
 - País: Chile
 - Motivo: Reintegro gastos no declarados primera cuota 97 INES

2) IMPÚTESE el gasto con cargo al centro de costo N°3752 "97-INES Fortalecimiento Institucional para la Innovación Ámbitos Agua".

3) Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario
de la Universidad de Tarapacá



DR. JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALORA

23 JUN 2025

JBP/APQ/alc.

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

TRASLADA E INFORMA

T/CONTRAL. N° 446/2025.

ARICA, 19 de junio de 2025.

DE: SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA (S).

A: SR. JORGE BERNAL PERALTA – VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión, la resolución exenta VAF N° 0.329/2025, de fecha 10 de junio de 2025, la cual aprueba reintegro a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo – ANID.

Al respecto, **se cursa con alcance** el acto administrativo sometido a estudio, con las observaciones emitidas por la Dirección de Auditoría y Control Interno a través de carta DACI N° 87/2025 el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, se despide con atención,


PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora (S)



POF/dar.

Incl.: Carta DACI N° 87/2025, en original.
Resolución Exenta VAF N° 0.329/2025 – Original.

Corr. T/DACI N° 75/2025



REF.: CURSA CON ALCANCE
RESOLUCION EXENTA VAF N°
0.329/2025, DE FECHA 10/06/25

Arica, 19 de junio de 2025

DACI N° 87/2025

Señora
PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora (S)
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar, informo a Ud., que se ha recepcionado para revisión la Resolución Exenta VAF N° 0.329/2025, de fecha 10 de junio de 2025, referido a la aprobación del reintegro a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) de un monto de \$ 924.355.-, correspondiente al proyecto denominado, "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UTA PARA LA INNOVACION EN LOS AMBITOS AGUA, RECURSO SOLAR Y AGRICULTURA DE ZONAS ARIDAS, PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR COMUNITARIO Y LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA" CODIGO 97-INES.

Efectuada la revisión se cursa con el siguiente alcance, el proyecto señalado considera un aporte total de la ANID de M\$ 981.096.-, los cuales según convenio, con ANID, oficializado mediante Decreto Exento N° 00.770, de fecha 22 de diciembre de 2020, establece los siguientes pagos:

Año 1 M\$	182.157.-
Año 2 M\$	315.477.-
Año 3 M\$	483.462.-
Total M\$	981.096.-

Se menciona los montos anteriores, dado que el reintegro solicitado corresponde al saldo de \$ 924.355.-, y es el monto que queda de restar el monto transferido para el segundo año \$ 315.477.000.-, menos el monto gastado \$ 314.552.645.-. Este saldo \$ 924.355.- se encuentra establecido en el documento, de fecha 24 de marzo del presente, denominado "CERTIFICADO PARA REINTEGRO DE FONDOS" del Sr. Patricio Espinoza Almonacid, Jefe del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), documento que se acompaña del documento "Formulario de Rendición de Fondos" emitido por parte

¹ El monto del primer año M\$ 182.157.-, fue rendido y presento un saldo a devolver de \$ 4.187.104.- cuya devolución se oficializo mediante la Resolución Exenta VAF N° 0.383 del 27 de julio de 2023, y se pagó con el Comprobante de Egreso N° 2023080032 de fecha 02/08/23 por el mismo valor.



de esta Universidad, en el cual se registran los mismos montos ya señalados.

Se informa lo anterior, dado que ANID esta solicitando el reintegro de este monto, \$ 924.355.-, no realizarlo implicaría como se señala en la presente Resolución, afectar futuras postulaciones y convenios de desempeño con dicho organismo.

Asimismo, es importante mencionar la carta DGII N° 1262, de fecha 14 de abril de 2025, que señala en su tercer párrafo que, "... el proyecto finalizo su ejecución en Diciembre de 2023 con un saldo de \$ 71.793.761.-. De este saldo en el año 2024 se cargaron pagos comprometidos del año 2023 por \$ 25.544.067.-, quedando un saldo en el centro de costo de \$ 46.249.694.-. Sin embargo, del análisis de centro de costo, durante el año 2024 se han imputado por concepto de remuneraciones el monto de \$ 46.074.293.-. Dichos cargos no son propios del proyecto y dado el cierre en diciembre de 2023 no debieron realizarse otras imputaciones dado que el proyecto debe, por efecto del cierre financiero, reintegrar saldos no declarados de las tres cuotas transferidas para su ejecución ANID."

Es importante citar el párrafo anterior, dado que da cuenta de situaciones pendientes para su cierre, incluso se menciona cargos que no son propios del proyecto. Visto el centro de costo 3752-97 del proyecto, a la fecha, este se encuentra abierto y registra un saldo de \$ 2.528.579.-, lo que difiere de lo indicado en carta DGII N° 126, de fecha 14 de abril del presente, del Director General de Investigación e Innovación, dirigida al VAF, de la época, que en su penúltimo párrafo indica "... el centro de costo debe consignarse cerrado a diciembre de 2023".

Por todo lo señalado, se solicita a la Administración indagar antecedentes y adoptar las medidas que permitan finalizar el proyecto técnica y administrativamente, a objeto de no afectar futuras postulaciones a estos fondos por parte de la Institución.

Finalmente, y sin perjuicio de lo señalado en párrafos anteriores, se sugiere cursar la presente resolución, agregando que estas materias, más adelante, pueden estar sujetas a revisiones y auditorías por parte de este Dirección.

Sin otro particular, se despide atentamente.



NIEVES RUBIO MEDINA
Directora de Auditoría y Control Interno

cc.: Arch.-Corr.

² El párrafo mencionado también se cita en carta AB VAF N° 06/2025 de fecha 04 de junio de 2025 y en su parte CONSIDERANDO, punto N° 3 de la presente Resolución.

CAMPUS VELÁSQUEZ CASILLA 6-D FONO: (58) 2205312 - 2205314 ARICA-CHILE